

DECRETO	:	004

MAT.

: APRUEBA CONTRATO A PLAZO FIJO DE BARBARA

NOEMI CASTRO GONZALEZ.

PERQUENCO, 02 de Enero de 2024

VISTOS:

- 1. Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80 y sus posteriores modificaciones de la Ley Nº 18.196/82.
- Lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", que señala que el personal podrá ser contratado a plazo fijo, entendiéndose como tal aquellos contratados para realizar tareas por periodos determinados, iguales o inferiores a un año calendario.
- 3. El Artículo 38 de la Ley Nº19.378 que señala los aspectos experiencia y capacitación.
- El Decreto Exento N°598, de 18.12.2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
- La Resolución Exenta N° 21.162 del 29.11.2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 6. N°03486 de fecha 09 de Marzo de 2023, que aprueba Programa Espacio Amigable para Adolescente.
- Ordinario N°4054 de fecha 10 de Noviembre de 2023, el cual remite información correspondiente a continuidad de 45 Programas de Reforzamiento de Atención Primaria para el año 2024
- El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 10. Decreto N°70 de 03.01.2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.01.2022 al 30.04.2022
- 11. Decreto N°330 de 01.05.2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.05.2022 al 30.06.2022
- 12. Decreto N°762 de 08.07.2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.07.2022 al 30.09.2022
- 13. Decreto N°1003 de 03.10.2022, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.10.2022 al 31.12.2022
- 14. Decreto N°007 de 03.01.2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.01.2023 al 28.02.2023
- 15. Decreto N°186 de 01.03.2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.03.23 al 30.04.23
- 16. Decreto N°506 de 28.04.2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.05.2023 al 30.06.2023
- 17. Decreto N°727 de 04.07.2023, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.07.2023 al 31.08.2023
- 18. Decreto N°951 de 01.09.203, que aprueba contrato a Plazo Fijo, desde el 01.09.2023 al 31.12.2023.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar MATRONA para el Cesfam Federico Thieme de Perquenco y Postas, para desarrollar actividades de salud asociadas al Programa de Espacios Amigables para adolescentes, según Resolución Exenta N°22.008 de fecha 29 de Diciembre de 2022.
- Que doña BARBARA NOEMI CASTRO GONZALEZ, realizará dicha labor.





Decreto N°004

 Que, según los antecedentes presentados por doña BARBARA NOEMI CASTRO GONZALEZ, posee experiencia y capacitación, por lo que puede acreditar puntaje para carrera funcionaria, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría B, Nivel 15.

Capacitación Reconocida (puntos)	500	Observación:
Experiencia en Bienios (puntos	700	A la fecha cuenta con 1 año y 7 meses
Total de Puntaje Carrera	1200	de experiencia y 500 puntos de
Nivel Asimilado	15	capacitación, siendo asimilado a Nivel
		15

DECRETO:

 Apruébese el Contrato de MATRONA, asimilado en categoría B nível 15, por 44 horas semanales según el siguiente detalle: a) 22 horas, con cargo a Programa de Espacio Amigable para adolescentes; y b) 22 horas con cargo a Presupuesto Salud. A la persona que a continuación se indica para desempeñarse en la comuna de Perquenco:

BARBARA NOEMI CASTRO GONZALEZ

- 2. Se deja establecido que el contrato tendrá vigencia desde 01.01.2024 al 31.03.2024.
- 3. Sin perjuicio del plazo establecido, dicho contrato mantendrá su vigencia, en la medida de que exista disponibilidad de recursos provenientes del Convenio Programa Espacio Amigable para Adolescente.
- Corresponderá al Departamento de Salud Municipal, su imputación y registro del compromiso al subtítulo 21-02 Personal a Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

RUBEN MILLAR ETTORI

SECRETARIO MUNICIPAL

CGR/MTR/aab.

NICIPALIO

SECRETARIO **
MUNICIPAL

RQUENCO

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes (Original)

Archivo Departamento de Salud (Original))

ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA

ALCALDE

